

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Fiscalía General de la Nación - Fiscalía Seccional No. 124 de Apartadó - Antioquia, se pronunció frente a la solicitud inserta en el oficio que esta dependencia le remitió con anterioridad. A despacho para que provea. Medellín, veintiocho (28) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2016 – 00402 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Consultora Integrales Mundo S.A.
Demandada	Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.
Auto interl. # 824	Incorpora documento- Ordena Oficiar

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar la respuesta arribada por parte de la Fiscalía Seccional No. 124 de Apartadó- Antioquia, por medio de la cual indica que el caso 050456000324201600367 (donde se realiza una investigación contra Dora Elsy Vélez Builes), no tiene asignado ese caso, y que el mismo está siendo adelantado por la Fiscalía 54 Seccional de la Unidad de la Administración Pública de Medellín.

Segundo: Se ordena oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Seccional No. 54 de Medellín- Antioquia, con el fin de que informe a esta agencia judicial sobre el estado actual de la investigación penal identificada con Número 050456000324201600367, toda vez que en esa dependencia se adelantaría contra la señora Dora Elsy Vélez Builes identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.929, la denuncia penal que fue interpuesta en su contra; con el

propósito de que este juzgado pueda esclarecer el estado actual de dicho procedimiento investigativo, para las consecuencias que ello pudiera tener dentro de este plenario.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **29/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **098**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO